



Universidad Nacional de Córdoba
2022 - Las Malvinas son argentinas

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2022-00279804-UNC-dgme#sg

VISTO

El expediente 25738/2014 en que se realiza el llamado a concurso para proveer un cargo de profesor adjunto dedicación exclusiva y un cargo de profesor adjunto semi-dedicación para la cátedra de Psicología Evolutiva de la Adolescencia y la Juventud; y

CONSIDERANDO

La resolución del HCD 273/2017 en que se aprueba el dictamen, ampliación y orden de mérito y todo lo actuado por el jurado, y en la que se designa por concurso de títulos, antecedentes y oposición en el cargo de Prof. Adjunto dedicación exclusiva a la Dra. Andrea Bonvillani y en el cargo de Prof. Adjunto semi-dedicación a la Dra. Mariana Beltrán, en la cátedra de Psicología Evolutiva de la Adolescencia y la Juventud; y

Que por resolución del HCD 60/2018 se autoriza el pase de la Lic. Marisa Perticarari en su cargo interino de Prof. Adjunta semi-dedicación desde la Cátedra I a la Cátedra II de Psicología Evolutiva de la Adolescencia y la Juventud; y

Que por resolución del HCD 975/2018 se acepta la renuncia de la Dra. Mariana Beltran al cargo de Prof. Adjunto semi-dedicación en la cátedra de Psicología Evolutiva de la Adolescencia y la Juventud y se designa por concurso de títulos, antecedentes y oposición en el cargo de Prof. Adjunto semi-dedicación a la Prof. Marisa Perticarari, otorgándose licencia sin goce de haberes en el cargo de profesor asistente semi-dedicación de la cátedra Psicología Evolutiva de la Adolescencia y la Juventud I; y

La RHCS 381/2018 por la cual se rechaza por sustancialmente improcedente el Recurso Jerárquico interpuesto por la Prof. Patricia Mónica Dubini en contra de la RHCD 273/2017 y ratificar en un todo dicha resolución; y

Que el 22 de abril de 2022 se informa a la Facultad de Psicología del fallo judicial de la Cámara Federal de Apelaciones de Córdoba Secretaria Civil II - Sala B, en donde se resuelve declarar la nulidad de la resolución del HCS 381/2018 y de la RHCD 273/2017 solo en lo que hace al dictamen del cargo de Prof. Adjunto semi-dedicación, sin afectar el dictamen respecto al cargo de Prof. Adjunto dedicación exclusiva, ordenando a la Facultad de Psicología, Universidad Nacional de Córdoba que dicte un nuevo acto administrativo en el plazo de 20 días conforme a

los lineamientos expuestos en el fallo; y

Que por los plazos procesales hace que sea urgente hacer una resolución decanal ad referendum del HCD, atento que por el periodo electoral que está atravesando la Universidad se acordó que la próxima sesión del Honorable Consejo Directivo sea en el mes de junio.

Conforme a la OHCS 8/86 (RR 433/09)

Por ello,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA

RESUELVE

(Ad referendum del HCD)

Artículo 1º: Dejar sin efecto el art. 1 de la RHCD 273/2017 solo en lo que hace al dictamen del cargo de Prof. Adjunto semi-dedicación quedando inalterado el dictamen respecto al cargo de Prof. Adjunto dedicación exclusiva. Dejar sin efecto el art. 3 de la misma resolución en lo que hace a la designación de la Prof. Mariana Beltran en un cargo de Prof Adjunta de semi-dedicación.

Artículo 2º: Dejar sin efecto la RHCD 60/2018 y el art. 2 de la RHCD 975/2018.

Artículo 3º: Regístrese, pase para su conocimiento a la Secretaria Académica, al Departamento de Concursos, la Dirección de Personal y posteriormente elévese al Honorable Consejo Directivo de la Facultad de Psicología.